

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON JUAN LUÍS MONTROYA LÓPEZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 1/20



v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==

## ORDEN DEL DÍA.

**Nº DE ORDEN**

**EXPRESIÓN DEL ASUNTO**

**Punto 1º.- (Expte. 098/2.012).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26/04/2012.

**Punto 2º.- (Expte. 099/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Trajano de Doña. María José Molina Ramírez a tiempo parcial, 30 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012. Expte. 20/2012”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 100/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Pinzón de Don Rafael Marín Rodríguez, a tiempo parcial, 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012. Expte. 21/2012”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 101/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Guadalema de los Quintero de Doña Amparo Blanquero Sierra, a tiempo parcial 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012. Expte. 22/2012”. Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 102/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación de siete peones para Utrera, y dos peones para Trajano, para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012. Expte. 23/2012”. Aprobación.

**Punto 6º.- (Expte. 103/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 27 de abril de 2012, por importe de 268.987,81 €.”. Aprobación.

**Punto 7º.- (Expte. 104/2.012).**- Propuesta del Concejal. Delegado de Política Territorial, relativa a “Conceder una subvención a la Entidad Asociación de Romeros de Trajano Santa María la Blanca, con CIF G91537621, por importe de **1800 €** para la finalidad **ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2012**, con cargo a la partida de gastos **P12.9244.48999** del Presupuesto Municipal”. Aprobación.

**Punto 8º.-** Asuntos Urgentes.-

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 2/20



v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 98/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 26/04/12.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 26/04/12.

**PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 099/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN COMO AUXILIAR PARA EL TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL EN EL POBLADO DE TRAJANO DE DOÑA. MARÍA JOSÉ MOLINA RAMÍREZ A TIEMPO PARCIAL, 30 HORAS A LA SEMANA, POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DURACIÓN A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2012. EXPTE. 20/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Trajano de Doña. María José Molina Ramírez a tiempo parcial, 30 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice.:

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 3/20
			
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegada del Alcalde en el poblado de Trajano para la contratación de Personal Laboral Temporal, un/a Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en la pedanía de Trajano a tiempo parcial, 30 horas a la semana, por un periodo de tres meses de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 77/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria nº P12.9244.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 77/2012 del presupuesto general aprobado para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal temporal, un/a auxiliar para el Telecentro y la oficina municipal en la pedanía de Trajano (Utrera), se va a proponer la contratación de Doña María José Molina Ramírez. Dicha trabajadora ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, con vigencia hasta el año 2012, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	4/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

*Las retribuciones que corresponderán a Doña María José Molina Ramírez serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña María José Molina Ramírez como Auxiliar de Telecentro y Oficina municipal en el poblado de Trajano por un periodo de tres meses a tiempo parcial por un total de 30 horas a la semana a partir del mes de mayo de 2012, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios en poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la pedanía de Trajano, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Trajano de Doña. María José Molina Ramírez a tiempo parcial, 30 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	5/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Trajano de Doña. María José Molina Ramírez a tiempo parcial, 30 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 100/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN COMO AUXILIAR PARA EL TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL EN EL POBLADO DE PINZÓN DE DON RAFAEL MARÍN RODRÍGUEZ, A TIEMPO PARCIAL, 25 HORAS A LA SEMANA, POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DURACIÓN A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2012. EXPTE. 21/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Pinzón de Don Rafael Marín Rodríguez, a tiempo parcial, 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice.: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente.:

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 6/20
 v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por el Delegado del Alcalde en el poblado de Pinzón para la contratación de Personal Laboral Temporal, un/a Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en la pedanía de Pinzón a tiempo parcial, 25 horas a la semana, por un periodo de tres meses de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 76/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria nº P13.9243.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 76/2012 del presupuesto general aprobado para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal temporal, un/a auxiliar para el Telecentro y la oficina municipal en la pedanía de Pinzón (Utrera), se va a proponer la contratación de Don Rafael Marín Rodríguez.- Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, con vigencia hasta el año 2012, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- Las retribuciones que corresponderán a Don Rafael Marín Rodríguez serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	7/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Don Rafael Marín Rodríguez como Auxiliar de Telecentro y Oficina municipal en el poblado de Pinzón por un periodo de tres meses a tiempo parcial por un total de 25 horas a la semana a partir del mes de mayo de 2012, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios en poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la pedanía de Pinzón, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Pinzón de Don Rafael Marín Rodríguez, a tiempo parcial, 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Pinzón de Don Rafael Marín Rodríguez, a tiempo parcial, 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA 03/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 8/20
 v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

**PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 101/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN COMO AUXILIAR PARA EL TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO DE DOÑA AMPARO BLANQUERO SIERRA, A TIEMPO PARCIAL 25 HORAS A LA SEMANA, POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DURACIÓN A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2012. EXPTE. 22/2012.” APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Guadalema de los Quintero de Doña Amparo Blanquero Sierra, a tiempo parcial 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice.: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.- Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente.: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 9/20
			
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

Vista la petición realizada por el Delegado del Alcalde en el poblado de Guadalema de los Quintero para la contratación de Personal Laboral Temporal, un/a Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en la pedanía de Guadalema de los Quintero a tiempo parcial, 25 horas a la semana, por un periodo de tres meses de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 75/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria nº P11.9242.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 75/2012 del presupuesto general aprobado para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal temporal, un/a auxiliar para el Telecentro y la oficina municipal en la pedanía de Guadalema de los Quintero (Utrera), se va a proponer la contratación de Doña Amparo Blanquero Sierra. Dicha trabajadora ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE TELECENTRO Y OFICINA MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, con vigencia hasta el año 2012, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- Las retribuciones que corresponderán a Doña Amparo Blanquero Sierra serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña Amparo Blanquero Sierra como Auxiliar de Telecentro y Oficina municipal en el poblado de Guadalema de los Quintero por un periodo de tres meses a tiempo parcial por un total de 25 horas a la semana a partir del mes de mayo de 2012, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios en poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	10/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la pedanía de Guadalema de los Quintero, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Guadalema de los Quintero de Doña Amparo Blanquero Sierra, a tiempo parcial 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación como Auxiliar para el telecentro y oficina municipal en el poblado de Guadalema de los Quintero de Doña Amparo Blanquero Sierra, a tiempo parcial 25 horas a la semana, por un periodo de 3 meses de duración a partir del mes de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 102/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SIETE PEONES PARA UTRERA, Y DOS PEONES PARA TRAJANO, PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2012, PARA LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, POR UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DE DOCE DÍAS DE DURACIÓN, POR TRATARSE DE UN SERVICIO CONSIDERADO COMO PRIORITARIO CONFORME ESTABLECE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2012. EXPTE. 23/2012”. APROBACIÓN**

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 11/20
 v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación de siete peones para Utrera, y dos peones para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012. Expte. 23/2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice.: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente.: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vista la petición realizada por la Delegación de Obras e Infraestructuras referida a la contratación de Personal Laboral Temporal, peones para trabajar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario por un periodo de doce días de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto n° 52/2012 y 44/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	03/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	12/20
 v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

*“En relación con las resoluciones de otorgamiento de fecha 19 de julio de 2011 concedidas a este Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Servicio Público de Empleo Estatal, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Expedientes nº 41.095.11.1C01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 para la ejecución de obras con cargo a dicho programa, se va a proponer contratar a los peones que han sido seleccionados a través de las Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera nº 01/2011/25983 y 01/2012/6136, conforme dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, donde en su Artículo 9 establece: “Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”, por tanto, aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para la selección del personal.-Los peones seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera para la ejecución de los proyectos incluidos en dicho programa son los siguientes:.- M<sup>a</sup> Teresa Merino Ruiz, Gabriel González Sánchez, Marta Soraya Ramírez González, M<sup>a</sup> Milagros Reina Moncayo, Mercedes Rodríguez Romero, Consolación Ruiz Carballo, y Ana Rodríguez González para Utrera, y Dolores Benitez Bellido y Angel Jiménez Gallardo para Trajano.- Hay que hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16<sup>a</sup> apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E, Peones PFOEA.- Esta aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de los peones M<sup>a</sup> Teresa Merino Ruiz, Gabriel González Sánchez, Marta Soraya Ramírez González, M<sup>a</sup> Milagros Reina Moncayo, Mercedes Rodríguez Romero, Consolación Ruiz Carballo, y Ana Rodríguez González para Utrera, y Dolores Benitez Bellido y Angel Jiménez Gallardo para Trajano, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, por un periodo de 12 días de duración, dado que se trata de proyectos subvencionados por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla y que estas contrataciones se han considerado como prioritarias por este Excmo. Ayuntamiento al tratarse de un Programa Subvencionado por otra Administración Pública que incide en la prestación de servicios públicos, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.-*

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	13/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”**

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir unas necesidades urgentes e inaplazables y se considera prioritaria por afectar a algunos de los servicios especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2012 (Programas Subvencionados por otras AA.PP., Cultura, Educación, Promoción del Deporte, Infraestructuras, Poblados, Disciplina Urbanística y Control y lucha contra el fraude fiscal), y así queda especificado en esta propuesta, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Aprobar la excepcionalidad de la contratación de M<sup>a</sup> Teresa Merino Ruiz, Gabriel González Sánchez, Marta Soraya Ramírez González, M<sup>a</sup> Milagros Reina Moncayo, Mercedes Rodríguez Romero, Consolación Ruiz Carballo y Ana Rodriguez González para Utrera, y Dolores Benitez Bellido y Angel Jiménez Gallardo para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación de M<sup>a</sup> Teresa Merino Ruiz, Gabriel González Sánchez, Marta Soraya Ramírez González, M<sup>a</sup> Milagros Reina Moncayo, Mercedes Rodríguez Romero, Consolación Ruiz Carballo y Ana Rodriguez González para Utrera, y Dolores Benitez Bellido y Angel Jiménez Gallardo para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	14/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

**PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 103/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012, POR IMPORTE DE 268.987,81 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 27 de abril de 2012, por importe de 268.987,81 €, que dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

En la Ciudad de UTRERA, a 27 de abril de 2012, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

**ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución 13ª y 35ª del Presupuesto Municipal vigente.

**RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

**CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

**VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66001515	16-03-12	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A.	223.981,43 €
	Texto.	S/FRA. NUM. SM1580/1000006 FECHA 29/02/12 SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES FEBRERO 2012	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 223.981,43 €	
2012 66001884	09-04-12	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 3509/2012/950 FECHA 31/03/12 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DE	

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	15/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				

		MARZO 2012	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
268.987,81	0,00	0,00	268.987,81 €

**Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66001515	16-03-12	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A.	223.981,43 €
	Texto.	S/FRA. NUM. SM1580/1000006 FECHA 29/02/12 SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES FEBRERO 2012	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 223.981,43 €	
2012 66001884	09-04-12	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 3509/2012/950 FECHA 31/03/12 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DE MARZO 2012	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
268.987,81	0,00	0,00	268.987,81 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA 03/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 16/20
 v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 104/2.012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ROMEROS DE TRAJANO SANTA MARÍA LA BLANCA, CON CIF G91537621, POR IMPORTE DE 1.800 €. PARA LA FINALIDAD ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2012, CON CARGO A LA PARTIDA DE GASTOS P12.9244.48999 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal. Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobar el Conceder una subvención a la Entidad Asociación de Romeros de Trajano Santa María la Blanca, con CIF G91537621, por importe de 1800 € para la finalidad ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2012, con cargo a la partida de gastos P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal, que dice:

**“INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION.-**

**D. JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ**, como **DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL**, en relación con el expediente tramitado en el Área/delegación **POLITICA TERRITORIAL** para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACION DE ROMEROS DE TRAJANO SANTA MARIA LA BLANCA**, con **CIF G91537621** y domicilio a efecto de notificaciones de **C/ SAN IGNACIO OBISPO, 14 DE TRAJANO**, en la cual se pide una subvención para la finalidad **ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2012**.

**INFORMA:**

**Primero:**

*Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

- *los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI)*
- *Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).*
- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos)*
- *Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 17/20
			
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

– Solicitud en modelo oficial.

– **Segundo:**

Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos:-

**NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD.-**

Por lo expuesto **el que suscribe**, de conformidad con lo dispuesto artículo 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI dela L.R.H.L., y de conformidad con los criterios de distribución de ejercicios precedentes, **propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

1. Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de **1800 €** para la finalidad **ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2012**, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

2. Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos **P12.9244.48999** del Presupuesto Municipal.

1. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

3. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Utrera, a 27 de abril de 2012.- EL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL.-  
Fdo: JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 18/20
 v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==			

**PRIMERO:** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de **1.800€** para la finalidad **ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2012**, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos **P12.9244.48999** del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente

**PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA 19/20

  
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==	PÁGINA	20/20
				
v4qfx02SEUrTBops/ykBuw==				